

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2021-8668** *Extracto de la Resolución SOD/COOP/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones del programa Cooperera para Crecer. Ayuda a Entidades de Cooperación, año 2021.*

BDNS (Identif.): 589670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589670>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las asociaciones, sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación formalmente constituidos en el momento de presentación de la solicitud, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las entidades solicitantes deberán estar formadas por, al menos, 3 empresas, independientes y no vinculadas entre sí, con domicilio social, o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las actividades a desarrollar deberán estar sustentadas en un acuerdo de colaboración entre las empresas que la integran, en forma de contrato o cualquier otro documento que de manera indubitable acredite el compromiso entre las partes. Así mismo, se deberá contar con un plan de actuación comercial donde se establezcan los objetivos comerciales a alcanzar en cooperación, así como las estrategias y actividades a realizar para alcanzarlos.

Segundo. Objeto.

Promover y apoyar actividades y proyectos impulsados por asociaciones y/o entidades de cooperación, formadas en su mayoría por empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan como compromiso la realización de actuaciones de promoción comercial conjunta en nuevos mercados, fuera de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 la Orden INN/43/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER", promovido por SODERCAN, SA, modificada por la Orden IND/55/2021, de 30 de septiembre, que con fecha 8 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 195. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 300.000 €.

La intensidad de ayuda será del 100% del presupuesto total hasta un máximo de 60.000 € por entidad de cooperación solicitante (sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación, etc.), exceptuando el caso de que la solicitante sea una Asociación, en cuyo caso la intensidad aplicable será del 60%, con un límite máximo de 30.000 €; con los siguientes importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto:

— Gastos de Personal:

Asociaciones: 10.000 € por personal contratado para el desarrollo del proyecto de cooperación presentado.

CVE-2021-8668

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Otras Entidades de cooperación: 40.000 € por personal contratado (siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto).

— Costes de colaboraciones y asistencias técnicas: 15.000 € vinculadas con el desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la Entidad de cooperación/Asociación solicitante (siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto)

— Gastos generales vinculados al desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la entidad solicitante:

Asociaciones: 4.000 €.

Otras Entidades de cooperación: 8.000 €.

— Gastos activos fijos vinculados al desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la solicitante:

Asociaciones: 5.000 €.

Otras Entidades de cooperación: 10.000 €.

— Elaboración del informe auditor ROAC: 1.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación del documento de solicitud finaliza a las 23:59 horas del día 18 de noviembre de 2021, mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN o, imprimiendo dicho documento y presentándolo debidamente firmado y cumplimentado en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres, 1, Edificio SODERCAN hasta las 14:00 horas del día 18 de noviembre de 2021.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>

Santander, 13 de octubre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2021/8668